



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL RCE – 2016-00766
DEMANDANTE	BEMSA S.A.S., Nit.890.937.084-1
DEMANDADOS	MIGUEL ROBERTO TÉLLEZ VILLEGAS, CC. No.8.275.827
RADICADO	050013103009- 2021-00117 -00 conexo al 2020-00058
ASUNTO	- . Ordena Oficiar Notaría Segunda Armenia Quindío. - . Incorpora diligencias de comunicación de designación al Curador Ad-litem y requiere.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

1.- Dispone oficiar Notaría.

Por ser procedente la solicitud de la libelista¹, en la forma dispuesta en el numeral 4 artículo 43 del Régimen Adjetivo, se ordena oficiar a la Notaría Segunda de la ciudad de Armenia, Quindío, para que, con destino a este asunto, remita copia de la escritura pública No.876 del 29 de marzo de 1985 donde conste los linderos del inmueble distinguido con el folio de MI. No.088-3949. Oficiéase en tal sentido.

2.- Incorpora comunicación Curador.

Se adosa al proceso las diligencias de comunicación enviada al abogado Alberto Iván Cuartas Arias², a través del cual se le informa sobre la designación de Curador Ad-litem para este asunto. Considerando que se encuentra vencido el término para que manifieste su aceptación o no, y previo a relevarlo, se ordena su requerimiento para que proceda de conformidad con la aceptación del cargo que es obligatoria, con la advertencia de compulsar copia a la sala disciplinaria ante su renuencia injustificada.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.35.2.

² Archivo digital No.36.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68c4aedb638ac47d718e0a2a9daf4cbd8a03b71e206abb068652377982462f7**

Documento generado en 25/04/2022 12:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>